

ADM 15391/24

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2024”

RESOLUCION N° 35-STJSL-SC-2024.

San Luis, 17 de abril de 2024.

VISTO: el expediente REQ 9185/24, en trámite ante la Secretaría Contable para la “**COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD**”, en atención a lo solicitado por la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 27/2024, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 03 de abril del corriente año.

Que, según consta en la correspondiente Acta de Apertura, se recibieron ofertas de las empresas PINTOLINDO de ADAN S.A. y ALLEGRO S.R.L.

Que en actuaciones 24582590/24 y 24664207/24 consta evaluación técnica de las mencionadas ofertas, efectuada por la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable en actuación 24682458/24.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), artículo 98 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y el punto III) inciso c) del Acuerdo N° 07-STJSL-SC-2024, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 27/2024 llevado a cabo por la Secretaría Contable, para la “**COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD**”, según fuera requerido por la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

II) ADJUDICAR a la Empresa ALLEGRO S.R.L., CUIT 30-71213116-7, los ítems 1, en su propuesta Alternativa, 3 y 11 solo por 2 unidades, por ser la mejor oferta económica y según la evaluación técnica las ofertas, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 506.600,00).

III) ADJUDICAR a la Empresa PINTOLINDO de ADAN S.A., CUIT 30-70825040-2, los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 12 solo por 1 unidad, por ser la mejor oferta económica y según la evaluación técnica las ofertas, todos por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.341.500,00).

IV) Declarar FRACASADO el ítem 8 en virtud de lo expresado en el Informe de Evaluación Técnica de Ofertas realizado por la Oficina de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial.

V) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputándose la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 1.848.100,00) en Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros bienes de consumo, Partida Parcial: Otros no especificados precedentemente, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE